

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **101 - 2019**

Guatemala, **26 JUN 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de Guatemala, estableció la "Medalla Presidencial del Medio Ambiente", la cual podrá otorgarse a personas e instituciones como un reconocimiento de alto honor a los servicios prestados al país en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Rural de Guatemala, la Municipalidad de Guatemala y la Junta Directiva de Bienes y Recursos Naturales de los 48 Cantones de Totonicapán, han destacado en materia de protección y mejoramiento del ambiente, por lo que, es una obligación del Estado de Guatemala hacer un justo reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto y otorgarles la "Medalla Presidencial del Medio Ambiente".

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y u), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 926-92 de fecha 12 de noviembre de 1992.

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Condecoración "Medalla Presidencial del Medio Ambiente" a la Universidad Rural de Guatemala, la Municipalidad de Guatemala y la Junta Directiva de Bienes y Recursos Naturales de los 48 Cantones de Totonicapán.

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA



Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA